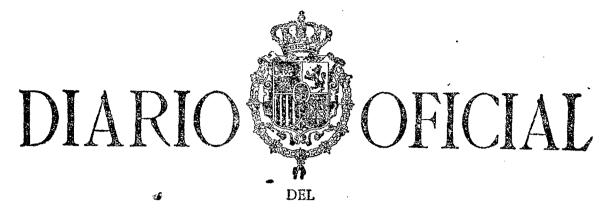
Año V.-Núm. 224

Miércoles 12 octubre 1892

Tomo IV.-Pág. a 93



MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ASUNTOS INDETERMINADOS

5. SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio, en 3 del actual, el Presidente del Centro del Ejército y de la Armada, que la expresada Sociedad, deseosa de contribuir al mayor brillo de las fiestas que han de realizarse con ocasión del próximo Centenario en honor de Colón, ha proyectado la reunión de un Congreso español-americano, que tendrá por objeto establecer bases encaminadas à llenar el vacío que se advierte en cuanto se refiere à los usos y costumbres de la guerra, tanto terrestre como marítima, contribuyendo al par, por aquel medio, á que se fomenten las relaciones de amistad que deben existir entre los institutos armados de nuestro país y los de las naciones americanas, que tienen con él un origen común, S. M. la Reina Regente del Reino, enterada del noble propósito que impulsa á la mencionada Sociedad, y accediendo á lo solicitado, se ha servido, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), autorizar la asistencia al indicado Congreso, de los generales, jefes y oficiales del Ejército que fueren nombrados ó designados para concurrir á él, con arreglo á los términos de la convocatoria.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

BANDERAS Y ESTANDARTES

10.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 27 de agosto último, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando autorización para colocar nueva asta de bandera en el baluarte de Gonzaga, de esa capital, y que se incluya dicho fuerte en la relación unida á la real orden de 11 de septiembre de 1888 (C. L. número 347), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por esa Capitanía General y disponer que el gasto de referencia se aplique al cap. 8.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CONTABILIDAD

7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 21 de abril del año próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Infanteria Reserva de Lucena núm. 21, Don Juan Ferrater Ponte, en súplica de que se le exima del pago de 255 pesos 14 centavos, á que ascienden los gastos que ocasionaron las operaciones llevadas á cabo por el recurrente en 1885, siendo comandante militar de Río Agusán, en el tercer distrito de Mindanao del Archipiélago Filipino, con el fin y obje-

to de someter à las razas infieles y remontados que alteraban el orden material de dicho distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y considerando que las operaciones llevadas á cabo por este oficial estuvieron ajustadas à lo urgente y extraordinario de las circunstancias en que se encontraba, y no podían en manera alguna demorarse sin notab e perjuicio de la Patria y de su reputación militar, ha tenido á bien aprebar los gastos hechos por el recurrente en las mencionadas operaciones; disponiendo, en su consecuencia, que se suspenda el descuento ordenado por el Capitán general de Filipinas, y se dovuelva al interesado las cantidades que le hayan sido descontadas, con la obligación, por parte de este, de rendir la cuenta en tres ejemplares, uno original y dos copias, justificadas con les recibos erignales, que será cursada á la Intendencia militar de Filipinas, à fin de que se lleven à cabo las operaciones de contabilidad para el reintegro á la Administración local.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Azearraga

Señor Inspector general de Infanteria.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS

1. SECCION

Exemo. Sr.: En vista desda comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infanteria, Atilano Bastos y Dueñas. ayudante de campo del general jefe de la 7.ª brigada para instrucción de Caballería, D. Pedro Sarrais, cese en el desempeño del mencionado cargo y quede á disposición del Inspector general de su arma para nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar à las inmediatas ordenes del teniente general D. Camilo Polavieja, que se halla en situación de cuartel en esta corte, al comandante de Infantería, de la Zona militar de Alicante, D. Francisco Villalón y Fuentes.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Marcelo de Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Valencia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,, ha tonido á bien disponer que el capitán de Infantería, D. Doroteo de Carlos Lecumberri, que presta servicio á las inmediatas órdenes del teniente general D. Camilo Polavieja, cese en el desempeño del mencionado cargo; quedando en situación de reemplazo con residencia en Barcelona y á disposición del Inspector general de su arma para nueva colocación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Marcelo de Azcábraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general jefe de la 7.ª brigada para instrucción de Caballería, D. Pedro Sarrais, al capitán de dicha arma, perteneciente al regimiento Lanceros del Rey, D. Federico Rodríguez Fito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Gaballería y Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió à este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, el Rey (q. D. g), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que el capitán de Infantería, D. José Iborra Asensi, ayudante de campo del general de brigada D. Fermín Jáudenes, gobernador militar de Logroño, cese en el desempeño del mencionado cargo; quedando en situación de reemplazo en el punto que elija, y à disposición del Inspector general de su arma para nueva colocación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Inspectores generales de Infanteria y Administración Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., en comunicación fecha 3 del mes actual, ha tenido á bien nombrar secretario de la Comandancia militar de Murcia, al capitán de la Zona militar de dicha capital, D. Vicente Imedio Martínez.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Fermín Jáudenes, gobernador militar de Logroño, al primer teniente del regimiento Infantería de Burgos núm. 36, D. Antonio Jáudenes y Nestares.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de julio último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de In-

fantería de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de junio de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia con D. José Tomaseti Beltrán y termina con D. Fernando Anrich Bosch.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRBAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Relación que se cita

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	`	,	
Cuerpos de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpos á que han sido destinados
	-		
Cuadro	Comandante.	D. José Tomaseti Beltrán	Regimiento núm. 69.
	Otro	» Valentín Bernardo Ríos	
Idem	Capitán	» Benito Cerrejón Toronjo	Idem id.
Idem	Otro	» Mariano Valcayo Rojo	Regimiento núm. 72.
Idem	1 er Teniente	Emilio Hernández Aracil.	Batallón Disciplinario.
Regimiento núm. 68	Otro	» Félix Arce Pérez	Cuadro.
Idem núm. 69	Comandante.	» Julio Galindo García	Idem.
Idem	1.er Teniente	» Justo Sáenz Plaza	20.º Tercio de la Guardia Civil.
Idem	Otro	 Joaquín Machorro Amenabat 	22.º idem id.
Idem núm. 71	Otro	» Rafael Lago Vargas	Cuadro.
Idem núm. 72	Capitán	» Rafael Abad Sevillana	Idem.
	1.er Teniente		Idem.
Idem	Otro	» Ricardo Visier Marcos	20.º Tercio de la Guardia Civil.
Idem	Otro	» Braulio Rodríguez Núñez	Regimiento núm. 73.
Idem núm. 73	Otro	» Domingo Valentín Bello	21.º Tercio de la Guardia Civil.
Idem	Otro	» Antonio Flores Gómez	
Idem	Otro 2.°	» Francisco Ruiz González	Cuadro.
Idem núm. 74	Otro 1."	» Mariano Enrique Beltrán	20.º Tercio de la Guardia Civil.
Idem		» Jacinto Ruiz Chamorro	Cuadro.
Idem	Otro	ı Blas García Hernández	20.º Tercio de la Guardia Civil.
20.º Tercio de la Guardia Civil		» Francisco Puga Vila	Regimiento núm. 72.
Idem	Otro	» Germán Gil Yuste	Idem núm. 69.
Idem		» Ramón Femenías Esclaper	Guardia Civil Veterana.
Idem	Otro	» Manuel Nalda Gil	Cuadro.
21.° idem id	Otro	» Francisco Andréu Islardo	Idem.
22.° idem id	Otro	» Federico García Taléns	Regimiento núm. 73.
Idem	Otro	Santos Salgado Araujo	Idem núm. 69.
Estado Mayor de Plazas	Otro	» Fernando Anrich Bosch	20.º Tercio de la Guardia Civil.
	l		

Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 de agosto último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infanteria de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de julio de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se pu-

blica, que principia con D. José Rodríguez Veiga y termina con D. José Torrecillas Parrilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden Clases NOMBRES Batallón Cazadores de Alfonso XIII n.º 30. CapitánD. José Rodríguez Veiga.	Cuerpos á que han sido destinados
Batallón Cazadores de Alfonso XIII n.º 30. CapitánD. José Rodríguez Veiga.	
Batallón Cazadores de Valladolid núm. 27. 1.er Teniente Diro. Diro	Cuadro eventual. ro

Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, D. Hilario Díez Ibeas, en instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con comunicación núm. 649, fecha 18 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con fabono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Peninsula, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 724, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Francisco Castilla Parreño, gobernador político militar de Ilo-Ilo, al primer teniente de Infantería, Don Alejandro Moner Peláez.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcárbaga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Exeme. Sr.: En vista de la comunicación núm. 167, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los nombramientos de secretarios de jueces instructores permanentes de causas de esa Capitanía General, hechos por V. E. á favor de los primeros tenientes de Infantería comprendidos en la relación que á continuación se publica, que principia con D. Juan Dobón Andrés y termina con D. Filemeno Alba Martía.

De real orden lo digo à V. E. para su conceimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Puntos en que los sirven
1.cr teniente Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	» Rafael Bárcenas Monleón » Ramón Rodríguez de Rivera » Victoriano Zabala Muro » Serafín Vera del Pozo	Cuba.

Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRBAGA

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 532, que V. E. dirigió à este Ministerio, en 4 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar el destino dado por V. E. en la plantilla de la Subinspección de armas generales, al primer teniente del regimiento de línea núm. 73, D. José Tomás Tirol, en la vacante producida por regreso à la Península, en uso de licencia, por enfermo, del de igual clase y arma D. Valentín Melgar Casado, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de julio último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales del arma de Caballería de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de junio de este año, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia con D. Leopoldo Martínez del Rincón y termina con D. José Montes Gandolfo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcarraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpos á que han sido destinados
Cadro	Comandante.	» Maximino Lillo García	Cuadro.

Madrid 10 de octubre de 1892.

Azgárraga

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió à este Ministerio, en 19 de agosto último, à la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infanteria y Caballería de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de julio de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobarla en la forma que expresa la que à

continuación se publica, que principia con D. Juan Zubia Bessacourt y termina con D. Trofimo Gutiérrez Zurita.

De real orden le dige à V. E. para su conocimiente y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos after-Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcarraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpo de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpo á que han sido destinados
Primero Habana Segundo Cuba Segundo Habana Segundo Alfonso XIII Primero Cuba Primero Alfonso XIII Segundo Cuba Segundo Cuba Segundo Tarragona Primero Isabel la Católica Segundo Alfonso XIII Guerrilla, segundo María Cristina Primero María Cristina Segundo Habana Segundo Isabel la Católica Guerrilla, segundo Isabel la Católica Primero Cuba Segundo Isabel la Católica Segundo Simancas Segundo Simancas Segundo Simancas Segundo María Cristina Secretario de la Comand. Militar de Colón Segundo María Cristina Secretario de la Comand. Militar de Colón Segundo Alfonso XIII Comisión activa Brigada Disciplinaria Agregado á la Brigada Disciplinaria Agregado á segundo Habana Comisión activa Regimiento de Hernán Cortés Comisión activa Comisión activa, en comisión Regimiento de Hernán Cortés	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Jesús Luque Alcaide. Ricardo Fernández Lostao. Pedro Verdugo Castro. Juan García Tejero. Juan García Tejero. Jenacio Azpeleta Valiente. Enrique Chus Macías. Florencio Nogués Lamata. Antonio Alvarez Martínez. Jisidoro Rodríguez Barahona. José Sánchez Rabasa Juan Dobón Andrés. Rainundo Sesma Gómez. Eduardo Rancés Polo. Juan Martínez Arrojo. Eduardo Ochoa Durán. Antonio Alvarez Martínez. Vicente García Cabrelles. Pascual Herrero. Enrique Díaz Tejero. Guillermo Guiral Domínguez.	

Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcárraga

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 29 de julio último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de la Guardia Civil de ese distrito, que habían de cambiar de situación durante el mes de agosto próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á con-

tinuación se publica, que principia con D. Juan Catalá Belver y termina con D. Natalio Pastor Muñoz.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

PROCEDENCIAS		(1)	MOMPHIA	DESTINOS		
Comandancias	Unidades	Clases •	NOMBRES .	Unidades	Comandancias	
Holguin	E.	Segundo teniente.	D. Juan Catalá Belver	1.a	Remedios.	
Haabana	1. ^a	Primer teniente	» José Salamanca Moreno	Sección.	.—Dirección.	
Sección.—Dirección	• • • • • • •	Otro	» Facundo Cañada López	2.ª	Holguin.	
Habana	3.a	Otro	» Alfredo Mulet Fernández	1.ª	Habana.	
Puerto Príncipe	2.ª	Otro	» Natalio Pastor Muñoz	3.a	Idem.	

Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCARRAGA

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta à este Ministerio, en sus escritos de abril último, conferidas al personal comprendido en la relación que à continuación se inserta, que da principio con Don José Urrutia Abreu y termina con D. Carlos Noreña

Krik, declarándolas indemnizables con los beneficios que determinan los artículos 10, 11, 22 y 24 del reglamento vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcarraga

Señor Capitán general de la Isla de Guba. Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones desempeñadas
	T. coronel	D. José Urrutia Abreu	De Cienfuegos á Santa Clara; presidir varios consejos de guerra.
		» Manuel Justiz Baltiño Leoncio Blanco	De Santa Clara al ingenio La Pastora; juez instructor y
	Comandante	D. Manuel Justiz Baltiño	De Santa Clara á Cruces v otros puntos; juez instructor
	Cabo	Leoncio Blanco	y secretario.
	Comandante	D. Luis Cenzano Zamora Serafín Anieva	De Santa Clara á Yaguezamas; juez instructor y secre-
	Comandante	» Federico Escario García El mismo	Evacuar asuntos de justicia desde Matanzas á la Habana. De Matanzas al ingenio Acana; juez instructor y secre-
		Fermín Díaz López	tario. De Matanzas á Güira: juez instructor v secretario.
	Comandante Capitán	D. Federico Escurio García • Francisco Asencio García	De Matanzas á la Habana; evacuar asuntos de justicia. De San Nicolás á Matanzas; vocal de varios consejos de guerra.
	Otro		De las Palos á Matanzas; vocal de varios consejos de guerra.
	Otro	» José Sequeira Ardiz	De Cienfuegos á Aguada de Pasajeros; juez instructor y
	Cabo	Juan Cubeiro Lapuente) secretario. De Cienfuegos á Santa Clara; vocal de varios consejos de
	Otro		guerra. De la Habana á Remedios; evacuar diligencias judiciales.
	OHO	El mismo.	De la Habana á Santa Clara; evacuar diligencias judicia- les.
	Otro	D. José Verdú Meseguer	De Victoria de las Tunas á Holguín; vocales de un con-
	Otro	» Baldomero Lersundi» Domingo García Sánchez	sejo de guerra. De Colón á Matanzas; vocal y defensor de varios conse- jos de guerra.
	Otro	 Florentino González Valdés y tres 	
•	Otro.	individuos de tropa	De Guantánamo á Santiago de Cuba; saca de quintos.
	Otro.	» Juan Tudela López	De Matanzas á Cárdenas; evacuar asuntos de justicia.
	1.er teniente	» Serafín Anieva Jiménez	De Santa Clara á Cienfuegos; formalizar alegatos de de-
Infantería	Otro 2.º	Demetrio Campos Manuel Mesa	fensa.
	Capitán	» Manuel Malo Poyuelo y tres indi-	De Baracoa á Santiago de Cuba; hacerse cargo de los
	1.er teniente	viduos de tropa) reemplazos del regimiento de Simancas. De Pinar del Río á San Cristóbal: juez instructor v se-
	Sargento	Vicente González Ribera	(cretario.
	Sargento	Basilio Martínez	De Sagua la Grande á la Encrucijada; juez instructor y secretario.
	1.er teniente	D. Gregorio San Martín Ferrer	De Matanzas á Bolondrón; juez instructor y secretario.
		Los mismos,	ldem.
	1	D. Miguel Lucas Rico	De Santa Clara á Cienfuegos; defensor de un consejo de
	Otro	» Eladio Canseco Carniago	De Remedios á Camajuaní; juez instructor y secretario.
	1.er teniente.	D. Antonio Mercado Ramos	De Sagua la Grande á Rodrigo; juez instructor y secre-
	Sargento	Basilio Martínez Saiz) tario. De Sagua la Grande á Ingenio Purio; juez instructor y
	1,er teniente	D. Ignacio Duarte Orive	secretario.
	Soldado	Tomás Jover García	De Santa Clara á Santa Fe; juez instructor y secretario.
•	1.er teniente	D. Leopoldo Iglesias	De Matanzas á Cárdenas; practicar diligencias judicia- les.
	Otro	 Froilán Peña Mazo Federico Alvarez Murga 	De Colón á Ingenio Concepción; juez instructor y secre-
	1.er teniente	D. Eusebio Tomás Hernández) tario. De Matanzas á la Habana; entrega de envases de muni- ciones.
	Otro		
	Solaado	Alejandro Belmonte	De Cienfuegos á Santa Clara; extraer municiones.
	Otro	Domingo Suro	
	Cabo	Vicente Albeira D. Antonio Muñoz Campos	De Cienfuegos á Santa Clara; entrega de casquillos va-
	1		cíos. De Santa Clara á Camajuaní; secretario de una suma-
	T. coronel	D. José García Rizo	ria. De la Habana á Matanzas y Santa Clara; hacerse entrega de fuerza de hombres, caballos y equipo del regimien- to de Tacón.
	Capitán	» Antonio Bittini Alegre	De San Antonio de los Baños á Alquiza, juez instructor
÷	Sargento	Jose Pavar Rev	v secretario.
Caballería	Cabo	Felix de la Rosa Rev	De Cárdenas á Ingenio Arroyo; juez instructor y secre-
	l	Los mismos	De Cárdenas á Santa Ana de Higo; juez instructor y se- cretorio
	1.er teniente	D. José González Bernad El mismo	De Cardenas a Matanzas formular alacata da dafanas
. 1	Cabo	Félix de la Rosa Rey	De Cárdenas á Matanzas; juez instructor y secretario.

Armas ó cuerpos	Clases	Nombres	Comisiones desempeñadas
Capanena,	Cabo 1.er teniente Soldado 1.er teniente Cabo	Félix de la Rosa Rey D. Victorio Rodríguez Cermeno Juan Gómez Ríos D. Mariano Moreno Alvarez Eloy Santos Miguel	De Camajuaní á Ginagüayabo; juez instructor y secre- tario. De Colón á Yaguey Grande; juez instructor y secretario. De la Habana á Matanzas; intervenir en una junta para
			arriendo de edificio militar. De la Habana á San Antonio de los Baños; reconocer el cuartel España.
İ	Oficial 2.°	» Adolfo Balibrea	De Santiago de Cuba á San Luis; reconocer el cuartel de Infantería. De Holguín [*] á Gibara; hacer efectivo un libramiento. De Cruces á Santa Clara; vocal de varios consejos de guerra.
Guardia Civil	Otro	» Julio Pantoja Aguado	De Camajuaní á Santa Clara; vocal de varios consejos de guerra.
ì			De Gicoce á Santa Clara; vocal de varios consejos de guerra. De Santiago de Cuba á Guantánamo; asesor de varios consejos de guerra.

Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcárraga

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la esposa del confinado en el penal de Ceuta, José Fernández Miranda, en súplica de indulto, para éste, del resto de la pena de 20 años de reclusión temporal á que, por revisión, se redujo la de reclusión militar perpetua que le fué impuesta el 4 de enero de 1888, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por el delito de maltrato de obra á superior; y teniendo en cuenta que no existe motivo suficiente que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y el referido alto Cuerpo, en 30 de julio y 21 de septiembre últimos, respectivamente, ha tenido à bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

MANIOBRAS

2.ª SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Director de las maniobras, en comunicación fecha 9 del actual, y teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 61 del vigente Reglamento de Grandes Maniobras, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que conceda permiso á los jefes y oficiales dependientes de su autoridad que soliciten asistir á las próximas maniobras con carácter de expectadores, siempre que el informe de sus jefes inmediatos sea favorable á la concesión, y el servicio no sufra por ella atraso, teniendo en cuenta:

- 1.º Que aquéllas se verificarán en los confines de Lérida y Huesca, y empezarán el día 20 del corriente.
- 2.º Que las autorizaciones que se concedan, sólo serán por el tiempo que duren las operaciones y el que racionalmente pueda emplearse en los viajes.

Y 3.º Que los jefes y oficiales que concurran, sólo tendrán derecho al alojamiento correspondiente á su clase, siendo de su cuenta el transporte. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que á la vez que se dé conocimiento á este Ministerio de los permisos concedidos, se notifiquen también al Director de las maniobras, á fin de que facilite á los jefes y oficiales espectadores el documento que les acredite como tales en el campo de operaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor...

PENSIONES

6.4 SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre último, se ha servido disponer que la pensión de 1.250 pesetas anuales que, por real orden de 11 de enero de 1871, fué concedida à D.* Adelaida Cebollino Aguilera, en concepto de viuda del teniente coronel retirado, D. Francisco Javier Godoy, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, D.* María de los Dolores Godoy y Cebollino, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 29 de abril del corrieute año, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCARRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reine, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de septiembre último, se ha servido conceder á D.ª Antonia Jiménez y Garcia de Osuna, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería, retirado, D. Pedro Sáez Gea, la pensión anual de 2.000 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras perm: nezca viuda, por las cajas de esa isla, á partir del 16 de mayo de 1891, siguiente día al del óbito del causanto.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre último, se ha servido conceder à D.ª Francisca Bousquet y Soler, viuda de las segundas nupeias del comandante de Infanteria, retirado, D. Juan Miras Rico, la pensión anual de 1.100 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepio Militar, tarifa inserta al folio 115 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará à la interesada, mientras permanza viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 11 de enero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre último, ha tenido á bien conceder á D.ª Felisa Ruiz Picapeo, viuda del comandante retirado, D. Pedro Isac y Franco, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 400 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos le serán abonados desde el 26 de julio próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, con car-

go todo al presupuesto de dicha isla, que pagará el gasto de giro, según lo determinado en la ley de 21 de abril del corriente año (C. L. núm. 116).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de septiembre último, se ha servido conceder á D.ª Isabel Flores Alvarez, viuda del capitán de Infantería, D. Eugenio Echevarria Argumosa, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Oviedo, desde el 16 de abril del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZGÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de septiembre último, se ha servido conceder à D.ª María Monserrate y Doña Josefa Vélez y Ramírez, viudas, huérfanas del capitán de Milicias de Puerto Rico, D. José Antonio, y de D.ª Margarita de Jesús, la pensión anual de 272 pesetas, que les correspon le con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se abonará á las interesadas, mientras conserven su actual estado, por partes iguales y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor de la que sobreviva, por las cajas de esa isla, á partir del 25 de abril de 1889, siguiente día al del óbito de su madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre último, se ha servido disponer que la pensión de 470 pesetas anuales que, por real orden de 15 de septiembre de 1855, fué concedida à D.ª Salvadora Morell y Lara, en concepto de viuda del teniente de Infantería, retirado, D. Mariano Bertran Besante, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida à su hija y del causante, D.ª María Asunción Bertrán y Morell, de esdo viuda, à quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en dicho es-



tado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, á parair del 20 de agosto de 1889, siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre último, se ha servido conceder á D.ª Vicenta Secades Braña, viuda del maestro de taller de primera clase de la Fábrica de armas de Oviedo, D. Vicente Alonso Díaz, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 120 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, desde el 2 de febrero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECTIFIC A CIONES

7.4 SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que la real orden de 28 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 214), por la que se destinó à ese distrito al primer teniente de Infantería, D. Miguel Planchuelo Anez, se considere rectificada en el sentido de que el nombre del interesado es el que se expresa y no el de Manuel, que por error material se consignó en dicha real orden.

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Cataluña y Aragón, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 31 de agosto último (D. O. núm. 192), por la que se destinó á ese distrito, con el empleo de médico mayor, al primero, que sirve en el mismo, D. Pascual Freitas Eguiluz, se conside rectificada en el sentido de que el primer apellido del interesado es el que se expresa y no el de Fuentes, que por error material se consignó en dicha real orden.

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y

efectes consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas. Señor Inspector general de Sanidad Militar.

RESERVA GRATUITA

6. SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, al sargento, retirado de la Guardia Civil, D. José Arias Rodríguez, con la antigüedad de 1.º de septiembre próximo pasado, quien reune las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), y queda afecto á la Zona militar de Madrid núm. 1, con sujeción al art. 27 del real decreto de igual fecha (C. L. núm. 475).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infanteria.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de la Gaardia Civil.

RESIDENCIA

5. SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 27 de septiembre último, promovida por el soldado del reemplazo de 1886, José María Robles y López, de la Zona militar de Vitoria, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia à San Francisco de California (Estados Unidos), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

RETIROS

6.8 SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su'nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, José Gil Dasí, por real orden de 30 de agosto último (D. O. núm. 191); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497);

debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 23 de septiembre próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del maestro de cornetas de Infantería, Manuel Monzones Auréns, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 37.50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 27 de mayo último (D. O. núm. 115), y le corresponde por sus años de servicios, con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Zamora, como también la pensión de 7.50 pesetas correspondiente á una cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión y es vitalicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.8 SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con su escrito fecha 12 de agosto último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Zamora núm 8, Domingo Antonio Segade, en solicitud de abono de los haberes correspondientes à los meses de junio y julio de 1888, durante los cuales permaneció con licencia, como regresado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo à lo resuelto por real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 186), relativa à Atilano Bartolomé Petisco, se ha servido desestimar dicha petición por carecer el recurrente de derecho à lo que solicita.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería. Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. curso à este Ministerio, con fecha 20 de julio último, promovida por el capitán del 7.º batallón de Artillería de Plaza, D. Ramón Gañella Secades, en solicitud de abono de la paga correspondiente al mes de febrero de 1887, en el cual no pudo in-

corporarse à su cuerpo por encontrarse enfermo, el Rey (que Dios guarde), v en su nombre la Reina Regente del Reino. de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que con oportunidad se practicaron las gestiones para el abono de dicha paga, se ha servido acceder á la petición del recurrente; dispensándole, al propio tiempo, de la presentación del certificado del reconocimiento, que debió extenderse del 1 al 15 del mencionado mes de febrero, según previene la regla 6.ª del art. 19 de la real orden de 16 de marzo de 1885 (Colección Legislativa núm. 132); debiendo hacerse la reclamación por el 2.º regimiento de Artillería de Montaña, en adicional al ejercicio cerrado de 1886-87, convenientemente justificada, é incluirse el importe de la misma, después de liquidado y en concepto de Obligaciones que carecen de crédito legislativo, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería. Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

3.8 SECCIÓN

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia que V. S. I. cursó à este Ministerio, en 1.º del mes actual, promovida por el capellán segundo del regimiento Infanteria de Almansa número 18, D. José Belmonte y Sánchez, solicitando pasar à situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Cartagena (Murcia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à la petición del interesado, con arreglo à lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De la de S. M. lo digo à V. S. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. S. I. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁBRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Capitán general de Valencia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

TRANSPORTES

7. SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 642, que V. E. dirigió à este Ministerio, en 14 de julio último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para regresar à la Península, por cuenta del Estado, à D.ª Rosa Chiclana Manzano, viuda del primer teniente de Infantería, D. Francisco de Sedas Carballido; y habiéndose acompañado la información testifical que previene el art. 78 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 12 de septiembre próximo pasado, al remitir la instancia promovida por D. José Ferrer y Santiago, solicitando autorización para realizar obras en la segunda zona polémica de la plaza del Ferrol, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicía. Señor Inspector general de Ingenieros.

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 27 de septiembre próximo pasado, al remitir la instancia promovida por **D.** Augusto Rives Villalva, solicitando autorización para realizar obras en la segunda zona de la plaza de Tortosa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Cataluña. Señor Inspector general de Ingenieros.

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 22 de septiembre próximo pasado, al remitir la instancia promovida por D.ª Josefa Ferrer y Serra, solicitando autorización para realizar obras en la segunda zona polémica de la plaza de Ibiza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares. Señor Inspector general de Ingenieros. Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 25 de agosto último, al remitir la instancia promovida por Don José María Blanco, solicitando autorización para construir una casa de madera en la segunda zona polémica de la plaza de San Juan de Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico. Señor Inspector general de Ingenieros.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

INSPECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR

En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Aplicación de Administractón Militar, D. Antonio Contreras y Escobedo, en solicitud de dos meses de licencia, por enfermo, para esta corte, y del certificado de reconcimiento facultativo que acompaña á la misma, he tenido por conveniente acceder á su petición, haciendo uso de las facultades que me otorga la real orden de 8 de mayo de 1890 (D. O. núm. 142).

Lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 8 de octubro de 1892.

Sanchiz

Señor Director de la Academia de Aplicación de Administración Militar.

Exemos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja é Intendentes de los mismos Distritos.

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Madrid 10 de octubre de 1892.

El General Subsecretario interino, Alcántara

Relación que se cita

gymany ethyddigiaeg carflei againedd ar ar yr en entraffel yr a	s) derivable for high de par (ser), meder vert vergables i vorsisch de district ver (strangenen) vert folk (Street) (St	F	ECHA DE LA DEFI	Inción		
CLASES	NOMBRES	Día.	Mes	Año	DESTINOS EN QUE SERVÍAN	
	infânteria Escala activa			,		
T. coronel Comandante Capitán 1.er teniente	D. Joaquín López López	17 9	septiembreídemagostoídem	1892 1892	Regimiento de la Princesa. Zona de Hellín. Idem. Regimiento de España.	
	Escala de r eser v a					
Comandante Otro Capitán Otro 1.er teniente 2.º ídem Otro	D. Francisco Quero Díaz José Alvarez Rodríguez Juan Mínguez Fuentes Enrique Abaria Piñol Fernando Rodríguez Vera Manuel García Pueyo Martín Collado Sánchez	24 23 9 24 9	idem	1892 1892 1892 1892 1892	Zona núm. 73. Idem núm. 106. Idem núm. 15. Idem núm. 23.'` Idem núm. 45. Idem núm. 22. Idem núm. 45.	
	CABALLERÍ ∆					
Comandante Otro	Escala activa D. Francisco Ortega Ramos Carlos Quesada y Gutiérrez de los Ríos Diego Nogués Marcó	20	ídemídemídemídem	1892	Zona de Gerona núm, 18. Supernumerario sin sueldo. Zona de Barcelona núm. 13.	
.	Escala de reserva					
Capitán 2.º teniente	D. Juan Chacón Romero» Anastasio Maldonado Sánchez		ídemídem	$1892 \\ 1892$		
	GUARDIA CIVIL				·	
2.º teniente	D. César Arias Somoza	31	agosto	1892	Reemplazo en Galicia.	
	CARABINEROS					
1.er teniente	D. Eugenio González Moro	11	septiembre	1892	Comandancia de Huelva.	
T7 1 1 0 0	VETERINARIA MILITAR		4-1	1000		
veterinario z	D. Joaquín Alonso Otero	6	ídem	1892	Escuadrón de Ceuta.	
Comandante	ARTILLERÍA D. Rafael Maroto Aldaya	17	ídem	1892	En expectación para incorporarse al 7.º Mon- tado.	
	DISTRITO DE CUBA					
	INFANTERÍA					
T. coronel	D. Lamberto Franco Garcés	27	agosto	189 2	Regimiento de la Habana núm. 66.	
	DISTRITO DE FILIPINAS		:		·	
	infanteria					
1.er teniente	D. Agustín Bañolas Piazuelo	17	julioídemídem	1892	De reemplazo en Cavite. A bordo del vapor <i>Mindanao</i> . Regimiento de Legaspi núm. 68.	
	CUERPO JURÍDICO					
T. auditor 2.a	D. Francisco Anchoriz Zámora	2	agosto	1892	A bordo del vapor San Ignacio de Loyola.	
	CAJA DE ULTRAMAR					
	infantería [*]					
Capitán	D. Victoriano García Cabrera	8	septiembre	1892	Caja General de Ultramar.	

REMONTA

INSPECCION GENERAL DE INFANTERÍA.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA MES DE SEPTIEMBRE DE 1892

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

		7]	7 i		
ENTRADAS		Pesetas	Cts.	SALIDAS	Peset	as Cts.
Recibido de la Administración Melazas, á razón de 100 pesetas a libramiento núm. 311 de 24 de nómina de reclamación del miel 1 por 100 para el Tesoro Por la fianza que ha devuelto el de que ocupaba el depósito de caba se rescindido el contrato por fin que cumple el mismo Por la relación de inscripción en el servicio de caba se rescindido el contrato por fin que cumple el mismo	anuales, según agosto, por la smo, deducido ueño del local llos, por haber- de octubre en	3.597	70	Por resarcimiento concedido al comandante del batallón Cazadores de Arapiles, D. José Molina, por muerte del caballo Sultán, según acuerdo de 14 del actual. Por fd. íd. al teniente coronel de Cazadores de Llerena, D. Gustavo González, por íd. del ídem Noble, según íd. de íd. Por íd. íd. al comandante del regimiento Zaragoza, D. Hilario García del Val, por inutilidad del íd. Cabrito, según íd. de íd. Por íd. íd. al teniente coronel del íd. de Vad-Rás, Don Antonio Beamud, por íd. del íd. Cometa, según íd. de íd. Por las gratificaciones de Remonta de enero, febrero y marzo, concedidas al comandante Don Manuel Cascón. Por la carpeta de gastos del personal de tropa afecta al Depósito, en este mes. Por la nómina de gratificaciones al cajero y habilitado en íd. Por el alquiler del Depósito en el presente mes y	70 88 60 84 2 15	0
				octubre próximo, en que termina el arriendo	39	5 40
Suma		3.928	08	Suma	3.70	0 19
Salidas en íd		3.928	24 19	Resumen de caballos afectos al arma, con relación á la Remonta Número reglamentario de plazas montadas en los pos del arma. Señores oficiales generales, ayudantes de campo y en situación pasiva que ejercen sus derechos de s Suma DISTRIBUCIÓN	cuer- jefes	Plazas montadas 436 - 25 461
•	1				4.00.	
En metálico	54.533 05	198,103		Socios con caballo inscripto	163 138 35 82 43	461

 ${\tt Nor} {\tt A}.{\tt -Existen}$ además en el Depósito de esta corte, seis caballos de propiedad de la Sociedad.

Madrid 30 de septiembre de 1892

el Cajero, Enrique García

Conforme:
El General, Vicepresidente,
CELESTINO F. TEJEIRO

V.º B.º El General, Presidente, PREMO DE RIVERA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejéreito, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al Diario Oficial y Colección Legislativa, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4.50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los

atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.°, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno. Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año

(D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y o'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta. Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2.50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panoramicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustra: la Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña,

y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: Mañaria.—Vera.—Castro Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto.—Puente la Reina.—Berga.—Pamplona.—San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga (bis).—Castellfullit de la Roca.—Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Bas.—Valle de Galdames.—Besalú.—Elgueta.—Tolosa.—Collado de Artesiaga.—Puerto de Urquiola.—Batalla de Oricain.—Morella.—Cantavieja.—Puente de Guardiola.—Valle de Somorrostro (bis).—Seo de Urgel.—Hernani.—Puebla de Arganzón.—Peña Plata.—Irún.—Sima de Igurquiza.—Puente de Ostondo.—Guetaria.—Montejurra.—Orio.—Evizondo.—Puigcerdá.—Estella.

	Pts. Cts.		Pts. Cis.
Anuario militar de España, año 1891 Idem id. de id., año 1892. Mapa itinerario militar de España (hoja).	5'00 5'00 2'50	Memoria de este Depósito sobre erganización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno	10°00 7°50 4°50
Idem mural de España y Portugal, escala 4 590.000	12'50	Idem id. VIII. Idem id. IX.	3,30
Idem de Italia	8°00 8°00 8°00	Idem id. X. Idem id. XI, XII y XIII, cada une. Idem id. XIV Idem id. XV	6′00 7′50 3′00 4,60
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3,00	Memoria del viaje à Oriente, por el General Prim	2'50
Idem de Egipto, escala	1,00	por D. Antonio Blazquez	6,00 3,00
Idem de Burgos, escala 1/200.000	7'50	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real ordem de 20 de febrero de 1879	7,00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881	2'00	inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado per real orden	1.00
Idem itinerario de las Provincias Vasconga- das y Navarra	2'00	de 1.º de febrere de 1879	
Idem id. de id. id. id., estampado en tela Idem id de Cataluña	3'00 2'00	de 30 de octubre de 1878	1,00
Idem id. de id., en tela	3,00	de 10 de marzo de 1806	1'00 0'50
Idem id. de Andalucia	2'00 2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegilde Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por	
Idem id. de Extremadura 500.000 Idem id. de Valencia	4'50 3'00	real orden de 14 de marzo de 1879	0.90
idem id. de Burgos	2.00	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real erden de 7 de agosto de 1875	0'25
Idem id de Aragón Idem id. de Castilla la Vieja	2.00 3.00	Idem para la redacción de las hojas de servicio	0'50 0'8 3
Idem R. de Galicia	2.00	Idem para el servicio de campaña	2'00
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00	Idem de grandes maniobras. Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración	0.20
Piano de Sevilla	5'00	Militar	0°25
Idem de Burgos. Idem de Badajoz	2'50	de Sanidad Militar	0°20
Idem de Zaragoza. Idem de Málaga. Escala 1 5.000	2°50 2°50	Idem para los ejercicios técnicos combinados Idem para los ejercicios de marchas	0°40 0°25
lacai de Biidao	3'00 2' 50	Idem para los ejercicios de castrametación	0.25
idem de muesca	2'50	Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios	1,00
Idem de Vitoria	2'50	Reglamento del Regimiento de Pontoneros, en 4 tomos	2'00
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala, 100.000	10.00	Idem para el reemplazo y reserva del Ejercite, decretado en 22 de encro de 1883	0°75
Atlas de la guerra de África	25'00 g:00	Idem provisional de rementa	0.20
Idem id., 2. id	6,00 6,00	sabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc	0 50
Idem id. 4.* id	2'09 4'00	Reglamento de Hospitales militares	1'00 15'0 0
10eH1 10., 5.* 10	6.00	Libro Mayor	4.00
Idem id., 6. id. Itinerario de Burgos, en un tomo.	3.00	Idem Diario	3'50 4'00
ruem de las frovincias vascongadas en id	2,00	Idem de Caja Idem de Cuentas de caudales Estados para cuentas de Habilitado, une	1'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas	4'00	Librotas de habilitade.	9.42 9.00
		Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864	1'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO I	DE 1881	y 3 de agosto de 1869	0.20
Instrucción del recluta	0.78	Idem de Enjuiciamiento militar	1'50 0'75
idem de patallon	1'25 2'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100)	5'50
Idem de brigada é regimiento. Memoria general.	2°50 0°50	Pases para las Cajas de recluta (el 100)	5'0 0 1'0 0
	0.90	dem de 2. reserva (id.)	5.00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida	0419	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id)	4'00 0'50
neglameno provisional de liro	0°15 2°00	Reglamento de transportes militàres	1'00 0'25
Código de justicia militar.	1,00	Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coro-	
TÁGTICA DE CABALLERÍA		nel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes Diccionario de legislación militar, per Muñiz y Terrones	6'00 7'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo	1.00	Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M.	
Idem de la sección y escuadrór. Idem de regimiente.	1.20	en paz y en guerra, tomos I y II. Escalafón y reglamento de San Hermenegilde	15'00 1'25
idem de prigada y division	1 '00 1 '50	El «Dibujante militar» Estudio de las conservas alimenticias	20'00 0'75
Tomo III de la táctica de Artilleria	0°50 2°00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios some-	
Las granges maniopras en España por D. Antonio Diaz Rongo		tidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos temos)	40°00 40°00
Instrucción para trabajos de campo	8,00 4'00	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales.	
Idem para la preservación del cólera	0.32	del 1 al 6 Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de	0°25
Markey-gar Bulletin and the control of the control		Kaulbars, del ejercito ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira	5'00
(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia Guerra de la Independencia, que publica el Exemo. Sr. General D. Ju	t de la osé Gé-	La Higiene militar en Francia y Alemania	1.00
mez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.		Tratado elemental de astronomía, por Echevarria	13,20
	•		

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.